

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
 Agencia de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Miércoles 25 de Febrero de 1948

Núm. 46

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Item atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION DE LEON

#### CIRCULAR NUM. 13

El Excmo. Sr. Comisario de Abastecimientos y Transportes, en escrito de fecha 19 del corriente ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«Teniendo en cuenta las circunstancias que actualmente concurren en orden a la presentación de los documentos que preceptivamente se exigen en la Circular 659, dentro de la fecha autorizada en el artículo 14 de la referida Circular, para poder solicitar los derechos de reserva reconocidos por la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, con carácter excepcional y solamente para este año, deberá V. E. autorizar la admisión de tales documentos hasta el 20 de Marzo inclusive, siempre que la instancia solicitando los mencionados derechos haya sido presentada en esos Servicios Provinciales de Abastecimientos, con anterioridad al primero de Marzo.

Asimismo, se tendrá presente que transcurrido el plazo de prórroga autorizado, sin que haya sido completada íntegramente la documentación exigida, se le devolverá al interesado la instancia y documentación

aportados, quedando terminantemente prohibida la remisión a esta Comisaría General de documentaciones incompletas.»

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

León, 24 de Febrero de 1948.

755 El Gobernador Civil-Delegado.

### Diputación provincial de León

Esta Comisión acordó sacar a subasta las obras de construcción de un gallinero en la llamada «Huerta del Hospicio», en el Parque, acto que se celebrará el día 18 de Marzo próximo, a las doce horas, en el Salón de sesiones del Palacio Provincial, ante el Tribunal formado por el Presidente, Vocal designado y Sr. Secretario.

Tipo máximo: Cuarenta mil quinientas doce pesetas y sesenta céntimos.

Fianza provisional: Ochocientos diez pesetas y veinticinco céntimos.

La definitiva consistirá en el 4 por 100 del presupuesto de contrata en las condiciones, determinadas en la Ley de 17 de Octubre de 1940.

Los pliegos de proposiciones reintegrados con póliza de 4,50 y timbre provincial de una peseta, se presentarán los días laborables hasta el anterior a la celebración de la subasta, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez a trece, en la Secretaría de esta Corporación, en la que se halla de manifiesto el expediente.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses.

Los poderes bastanteados por un Letrado de la localidad.

#### Modelo de proposición

D. . . . , mayor de edad, vecino de . . . . , que habita en . . . . , provisto de la cédula personal de la clase . . . . , tarifa . . . . núm. . . . expedida en . . . . con fecha . . . . de . . . . de . . . . (o en su defecto, documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . . . en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en . . . . , núm. . . . . , del día . . . . de . . . . de . . . . , así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de . . . . , y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de . . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 21 de Febrero de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas.

743 Núm. 88.—115,50 ptas.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1947 TRIMESTRE 4.º

*CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.*

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	143.089	05	55.701	02	198.790	07
2.º	Bienes provinciales. . . . .	211.111	11	»	»	211.111	11
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	137.858	14	176.330	66	314.188	80
4.º	Legados y mandas. . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	27.316	58	88.909	75	116.226	33
6.º	Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas . . . . .	2.287	75	2.446	50	4.734	25
8.º	Arbitrios provinciales. . . . .	214.607	12	309.682	55	524.289	67
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	2.488.812	»	1.485.257	34	3.974.069	34
10.	Cesiones de recursos municipales . . . . .	»	»	»	»	»	»
11.	Récaros provinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»
12.	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»	»	»	»
13.	Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»	»	»
14.	Recursos especiales . . . . .	»	»	»	»	»	»
15.	Multas . . . . .	250	80	125	»	375	80
16.	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»
17.	Reintegros . . . . .	80.860	21	19.464	15	100.324	36
18.	Fianzas y depósitos. . . . .	»	»	»	»	»	»
19.	Resultas. . . . .	5.136.400	69	378.121	81	5.514.525	53
	TOTALES. . . . .	8.442.593	45	2.516.041	81	10.958.635	26
	<b>GASTOS</b>						
1.º	Obligaciones generales . . . . .	326.403	64	129.217	06	455.620	70
2.º	Representación provincial . . . . .	85.688	98	27.386	16	113.075	14
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales. . . . .	76.348	61	»	»	76.348	61
5.º	Gastos de recaudación. . . . .	2.140	75	1.826	50	3.967	25
6.º	Personal y material. . . . .	1.185.643	39	496.686	82	1.682.330	21
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º	Beneficencia . . . . .	2.322.730	65	1.532.421	11	3.855.151	76
9.º	Asistencia social . . . . .	26.024	14	20.997	18	47.021	32
10.	Instrucción pública. . . . .	72.777	53	74.882	33	147.659	86
11.	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	367.925	15	248.953	16	616.878	31
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .	»	»	»	»	»	»
13.	Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»	»	»
14.	Agricultura y ganadería . . . . .	9.906	15	8.971	50	18.877	65
15.	Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»	»	»
16.	Mancomunidades interprovinciales. . . . .	»	»	»	»	»	»
17.	Devoluciones . . . . .	»	»	1	57	1	57
18.	Imprevistos . . . . .	15.852	30	27.143	50	42.995	80
19.	Resultas . . . . .	943.685	68	222.624	78	1.166.310	46
	TOTALES. . . . .	5.435.126	97	2.791.071	67	8.226.198	54

### CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR. . . . .	3.007.466	48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	2.516.041	81
<b>CARGO.. . . .</b>	<b>5.523.508</b>	<b>29</b>
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre. . . . .	2.791.071	67
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE. . . . .	2.732.436	62

En León, a 21 de Enero de 1948.—El Depositario, J. Valcarce.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 2 de Febrero de 1948.—El Interventor accidental, A. Selva del Pozo.

### COMISION PROVINCIAL

Sesión de 7 de Febrero de 1948. Aprobada, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,  
Ramón Cañas

El Secretario,  
José Peldáx.

# Instituto Nacional de Estadística

## DELEGACION DE LEON

### Servicio demográfico

A los Sres. Jueces de Paz y Comarcales

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Febrero de 1948.—El Delegado de Estadística, José Lemes. 739

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 18 de los corrientes, la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Febrero del año en curso, por la que se autoriza en determinados casos a los Ayuntamientos inferiores a 5.000 habitantes para administrar directamente el arbitrio de Consumos de Lujo, se advierte a cuantos Ayuntamientos interese continuar con la Administración del referido arbitrio, que deberán presentar en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda y dentro del corriente mes de Febrero, la oportuna solicitud en la que harán constar los siguientes datos:

a) Recaudación obtenida por cada epígrafe en cada uno de los años 1946 y 1947 y recaudación media total de ambos ejercicios.

b) Recaudación obtenida por los mismos conceptos en el año 1945, último en que fué administrado este impuesto por Hacienda; con arreglo a los datos que facilitará esta Delegación.

c) Sistema adoptado para la recaudación de cada epígrafe en el año 1947.

d) Sistema que se propone adoptar para el año actual.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden citada, es facultad de las Delegaciones de Hacienda autorizar a los Ayuntamientos que justifiquen haber obtenido durante su gestión en los años 1946 y 1947 un aumento en la recaudación media superior a un 20 por 100, para que continúen administrando el citado arbitrio.

En los casos en que por algún Ayuntamiento peticionario no se cumplan las condiciones antes indicadas, deberán unir a la petición que formulen un informe explicando las causas de no haber alcanzado el porcentaje exigido.

Los Ayuntamientos a los que se concede autorización para administrar directamente el arbitrio, someterán a la aprobación de esta Delegación los sistemas que hayan adoptado para la recaudación del mismo, quedando así mismo obligados a comunicar en los meses de Enero de cada año los resultados obtenidos en el ejercicio anterior.

Los Ayuntamientos que dentro del plazo señalado no soliciten acogerse a lo dispuesto en la Orden de referencia se entiende renuncian a la administración del arbitrio, quedando éste a cargo de la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo señalado en la Orden de 31 de Diciembre de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de Enero pasado).

León, 21 de Febrero de 1947.—El Administrador de Rentas, José María Romero.—V.º B.º: José de Juan y Lago. 735

## Sección provincial de Administración Local

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas comunica con fecha 17 del actual, la relación que a continuación se detallan con las cantidades de cupos definitivos que se encuentran a disposición de los Ayuntamientos en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda:

Benavides de Orbigo, 3.831,26 ptas.  
Castrocalbón, 3.701,57 idem.  
La Robla, 4.923,85 idem.  
Onzonilla, 5.816,94 idem.  
Palacios de la Valduerna, 1.750 id.  
Pozuelo del Páramo, 3.199,41 id.  
Valdefresno, 3.516,16 idem.

Y a fin de que los Ayuntamientos interesados dándose por notificados puedan interponer recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de Febrero de 1948.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 752

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Castropodame

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Adelino Tercero Rodríguez, medio hermano del mozo del reemplazo

de 1945, Miguel Vercero Alvarez, e hijo de José y de Ramona.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel.

° °

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Francisco Fernández García, hermano del mozo del reemplazo de 1947, Pedro Fernández García,

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro.

Castropodame, a 15 de Febrero de 1948.—El Alcalde, A. Mansilla. 701

### Ayuntamiento de La Robla

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento-rectificación, cierre del mismo y el de clasificación y declaración de soldados, los mozos que al final se relacionan, por el presente se les requiere y emplaza para que procedan a presentarse en el Ayuntamiento en el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 115 del Reglamento, ya que, de no hacerlo, serán declarados prófugos, con arreglo al artículo 151 y siguientes del expresado Reglamento.

#### Mozos que se citan

Julio Arias González, hijo de Marcelino y de Segunda.

Paulino Durante Manso, de Angel y Maximina.

Gabriel Mayo García, de Julio y Dolores.

Pedro Valle Castañón, de Pedro y Justa. 708

La Robla, 17 de Febrero de 1948.—El Alcalde, (ilegible). 708

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Vegacervera 710

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Sta. Cristina de Valmadrigal 750  
Valdepolo 712  
Igüña 706  
Armunia 729  
Corullón 733

Hecha por los Ayuntamientos que al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Campazas 741  
Cármenes 740  
Sta. Cristina de Valmadrigal 750  
Pozuelo del Páramo 711

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1948, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Sta. Cristina de Valmadrigal 750  
Pozuelo del Páramo 711  
Vegacervera 710

## Administración de Justicia

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal que sobre salarios ha promovido D. Roberto Calvo Montequín, contra la empresa

C. I. C. A. M. se cita y emplaza al demandado Compañía Ibérica de Carbones Minerales S. A., en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II núm. 27, al objeto de asistir al acto de conciliación y de juicio que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y 2.º del Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día 3 de Marzo a las doce de la mañana respectivamente. Adviértasele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado Compañía Ibérica de Carbones Minerales, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en providencia de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que expido en León, 11 de Febrero de 1948.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 637

°°°

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado del Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal que sobre salarios ha promovido D. Angel López Redondo, contra D. Antonio Dazón García y D. Augusto Saco Odino, se cita y emplaza a los demandados D. Antonio Dazón García y D. Augusto Saco Odino, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, al objeto de asistir al acto de conciliación y de juicio que establecen los artículos 458, 459 y 460 del Código de Trabajo y 2.º del Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día 2 de Marzo a las once y media de la mañana respectivamente. Adviértasele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndoles asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado D. Antonio Dazón García y D. Augusto Saco Odino, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado y establecido en los artícu-

los 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que expido en León a 17 de Febrero de 1948.—El Secretario, E. de Paz del Río. 719

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra»

Se convoca a todos los usuarios de expresada Comunidad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día catorce de Marzo próximo venidero, a las once horas, en el salón de la Sociedad «La Peña» de Benavides de Orbigo, con arreglo al orden del día siguiente:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Memoria semestral del Sindicato. Cuentas.

Examen y aprobación del presupuesto.

Obras nuevas a realizar.

Mociones presentadas y que en forma reglamentaria se presenten por los usuarios hasta el día de la Junta.

Nombramiento de agente ejecutivo.

De no reunirse número suficiente de usuarios para celebrar sesión, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las doce horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera sea el número de los asistentes.

Benavides de Orbigo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la Comunidad, Pedro Fernández.

775 Núm. 83.—51,00 ptas.

### Comunidad de Regantes de La Carrera

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad a Junta general que tendrá lugar el día catorce de Marzo próximo venidero a las once horas en la escuela de niños de este pueblo para dar cuenta de la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas en que ordena la integración de esta Comunidad en el Sindicato Central del Pantano de Villameca y acordar lo que proceda sobre la misma.

De no reunirse número bastante de usuarios, se celebrará sesión en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día y se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de usuarios que asista.

La Carrera, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la Comunidad, Ramón García.

776 Núm. 84.—34,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1948